SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión ordinaria** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada el **08 de octubre de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa.**

1.-Aprobación de los siguientes borradores de actas: borrador de acta de la sesión extraordinaria y urgente de 28 de septiembre; borrador de acta de la sesión ordinaria de 1 de octubre de 2026 y borrador de acta de la sesión extraordinaria y urgente de 1 de octubre de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las actas de las sesiones, acta extraordinaria y urgente de 28 de septiembre de 2026; ordinaria del 01 de octubre de 2026, y acta de la sesión extraordinaria y urgente de 01 de octubre de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (8 votos), aprobar las actas de las citadas sesiones.

2.- Expediente 39679/2025. Concesión Demanial de los Quioscos situados en las Ramblas de Arnao. Clasificación de las proposiciones.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones admitidas, de conformidad con la valoración efectuada por los servicios técnicos y asumida por la Mesa de Contratación, actuando como Mesa de Valoración de la concesión demanial, en los términos siguientes:

QUIOSCO N.º 1 – HELADERÍA-CREPERÍA-GOFRERÍA

Orden 1.º: SANTANDELEPRO, S.L., con NIF B04953428: **100 puntos**.

QUIOSCO N.º 3 – BAR-CAFETERÍA

Orden 1.º: SANTANDELEPRO, S.L., con NIF B04953428: **100 puntos**.

Orden 2.º: ATLANTIC BAKERY, S.L., con NIF B76076330: **76,88 puntos**.

SEGUNDO.- Requerir a SANTANDELEPRO, S.L., con NIF B04953428, como licitador clasificado en primer lugar para los quioscos n.º 1 y n.º 3, para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en las cláusulas 17 y 18 del citado Pliego, y, en particular, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, representación; la constitución de la garantía definitiva correspondiente a cada concesión; el seguro de responsabilidad civil; el carné de manipulador de alimentos; los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación relativa al alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO.- Advertir al licitador requerido que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, y, en tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el requerimiento y examinada la documentación presentada, que por el Servicio de Contratación se emita el correspondiente informe-propuesta para la continuación del procedimiento y, en su caso, el otorgamiento de la concesión demanial, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego.

QUINTO.- Declarar desierto el LOTE 2, correspondiente **al quiosco N.º 2 de las Ramblas de Arnao**, al no haberse presentado ninguna proposición durante el plazo establecido en la convocatoria de la concesión demanial.

SEXTO.- Declarar desierto el LOTE 4, correspondiente **al quiosco N.º 4 de las Ramblas de Arnao**, al no haberse presentado ninguna proposición durante el plazo establecido en la convocatoria de la concesión demanial.

SÉPTIMO.- Declarar que la declaración desierto de los lotes 2y 4 no afecta a la tramitación del procedimiento respecto de los lotes 1 y 3, respecto de los cuales se han presentado proposiciones y se han realizado las correspondientes actuaciones de valoración y clasificación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Telde alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación, así como a los demás servicios municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

3.- Expediente 19831/2025. Contrataciones. Adjudicación del contrato de servicio de detección y respuesta gestionado (MDR) del Ayuntamiento de Telde.

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo denominado **"SERVICIO DE DETECCION Y RESPUESTA GESTIONADO (MDR) DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE"** a la entidad TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., NIF A78053147 por importe total de ciento trece mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (113.255,56 €), de los cuales ciento cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos (105.846,32 €) corresponden al presupuesto de contratación y siete mil cuatrocientos nieve euros con veinticuatro céntimos (7.409,24 €) al igic.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente al contrato "**SERVICIO DE DETECCION Y RESPUESTA GESTIONADO (MDR) DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE"**, con cargo a la partida 140/9200/22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ", , **reajustando las anualidades, con los documentos contables ARC y ARC FUT incorporados al expediente de contratación, siguientes**:

ANUALIDAD	Doc. contables previos	Documento Contable disposición	Disponibilidad ANUAL
2026	ARC 12026000011912	DRC	4.718,98
2027	ARC_FUT 12026000011913	DRC_Fut	28.313,89
2028	ARC_FUT 12026000011913	DRC_Fut	28.313,89
2029	ARC_FUT 12026000011913	DRC_Fut	28.313,89
2030	RC_FUT 12026000020489	ADRC_Fut	23.594,91

Anular - documentos de Aprobación del Gasto ARC y ARC_fut, por el saldo disponible una vez realice el documento contable DRC y DRC-Fut de disposición de gasto (si fuera necesario).

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al jefe/a de servicio de Nuevas Tecnologías.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

QUINTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- Expediente 47143/2026. Contrataciones. Modificación del contrato de servicio de notificaciones administrativas no electrónicas

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de servicios denominado **"Servicio de Notificaciones Administrativas no Electrónicas",** adjudicado a la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.,** en los términos contenidos en el informe técnico con fecha 27 de julio de 2026 emitido por la responsable del contrato, incorporando las carta ordinaria y tarjetas postales , cartas certificadas de peso superior a 20gr (incluyendo sus servicios adicionales de 2,28+098), al catálogo de servicios del contrato, al único efecto de desbloquear y habilitar la pasarela de integración informática con Gestiona.

SEGUNDO.- Declarar expresamente que, al no producirse variación del precio contractual la modificación aprobada no altera la naturaleza global del contrato, no modifica las condiciones esenciales que sirvieron de base a la licitación no supone incremento del importe máximo de adjudicación ni procede en consecuencia el reajuste de la garantía definitiva.

TERCERO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, en relación con el artículo 153 del mismo texto legal.

CUARTO.- Publicar el anuncio de modificación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con la documentación exigida por los artículos 63, 203.3 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al servicio gestor del contrato, al Servicio de Contratación, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

En este punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Iván Sánchez Estévez.

5.- Expediente 43970/2022. Contrataciones. Regularización de los documentos contables correspondientes al compromiso de gasto del ejercicio 2026 del contrato administrativo de servicios denominado "Servicio de Prevención Ajeno"

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la regularización de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2026 del contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO” expediente n.º 43970/2022 con la finalidad de adecuar los compromisos registrados en contabilidad a la distribución de gasto correspondiente a la anualidad 2026 y a la ejecución efectiva del contrato.

SEGUNDO.- Respecto de la prestación Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología, cuya anualidad 2026 asciende a 15.943,00 euros:

a) Proceder a la anulación del saldo pendiente de 0,01 euros del documento AD 12026000000538, al corresponder dicho saldo a una operación procedente del ejercicio 2025, según consta en el expediente.

b) Proceder a la reducción o anulación parcial que corresponda del documento AD 12026000017512, por importe de 3.985,75 euros, correspondiente a las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2026, de manera que el compromiso pendiente de ejecución correspondiente a esta prestación quede establecido en 11.957,25 euros.

TERCERO.- Respecto de la prestación “Vigilancia de la Salud” , cuya anualidad 2026 asciende a 39.000,00 euros:

a) Proceder a la anulación del saldo pendiente de 15.795,00 euros del documento AD 12026000000490, al corresponder dicho saldo a una operación procedente del ejercicio 2025, según consta en el expediente.

b) Proceder a contabilizar el compromiso pendiente correspondiente a la anualidad 2026 por importe de 32.838,00 euros, una vez descontadas las obligaciones reconocidas por importe de 6.162, 00 euros, mediante la operación contable que resulte procedente conforme a las reglas de ejecución presupuestaria y a las instrucciones de la Intervención municipal.

CUARTO.- Como consecuencia de las operaciones de regularización previstas en los apartados anteriores, se producirán las siguientes disponibilidades de crédito:

Del documento AD n.º 12026000000490, correspondiente a la prestación de Vigilancia de la Salud, se anulará el saldo de 15.795,00 eros, al corresponder a un saldo procedente del ejercicio 2025.

Del documento AD n.º 12026000000538, correspondiente a la prestación de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología, se anulará el saldo de 0,01 euros, al corresponder igualmente a un saldo procedente del ejercicio 2025.

Del documento AD n.º 12026000017512, correspondiente a la anualidad 2026 de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología, se reducirá el compromiso por importe de 3.985,75, correspondiente a obligaciones ya reconocidas durante el ejercicio 2026.

El importe total que resultará disponible como consecuencia de las operaciones anteriores asciende a 19.780,76 euros.

Dicho importe se aplicará a complementar el documento RC N.º 12026000018236 , correspondiente a la prestación de “Vigilancia de la Salud del contrato de Servicio de Prevención Ajeno, anualidad 2026, cuyo importe actual asciende a 13.057, 24 euros, hasta alcanzar un importe total de 32.838, 00 euros , coincidente con el compromiso pendiente de ejecución de dicha prestación para el ejercicio 2026.

Una vez efectuada dicha regularización, deberán practicarse las operaciones contables que correspondan para reflejar el compromiso de gasto pendiente por importe de 32.838,00 euros, de acuerdo con las reglas de ejecución presupuestaria y las instrucciones de la Intervención municipal.

QUINTO.- Una vez realizadas las operaciones contables procedentes, la situación del compromiso correspondiente a la anualidad 2026 deberá quedar reflejada conforme al siguiente detalle:

Prestación	**Anualidad 206**	**Obligaciones reconocidas**	**Compromiso pendiente**
Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología	15.943,00 €	3.985,75 €	11.957,25 €
Vigilancia de la Salud	39.000,00 €	6.162,00 €	32.838,00 €
TOTAL	54.943, 00 €	10.147,75 €	44.795,25 €

SEXTO.- Hacer constar expresamente que las operaciones anteriores tienen carácter de regularización contable y no suponen incremento del precio del contrato; modificación contractual; aprobación de un nuevo gasto; incremento del compromiso contractual previamente autorizado ni alteración de la distribución temporal del gasto aprobada. Su finalidad exclusiva es adecuar los documentos contables a la realidad de la ejecución presupuestaria y a los compromisos correspondientes a la anualidad 2026.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al servicio gestor, al Servicio de Contratación, al órgano municipal competente en materia de contabilidad y a la Intervención municipal, a los efectos de que se practiquen las operaciones contables que correspondan y se verifique la correcta imputación presupuestaria de los compromisos y obligaciones derivados del contrato.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- URGENCIA. Expediente 18168/2026. Contrataciones. "ENCARGO A GESTEL. ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TELDE 2026'.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia para proceder con mayor celeridad a las jornadas que se van a celebrar este fin de semana. Justificada la urgencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), acuerda aprobar, la urgencia del presente asunto.

ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe, previa fiscalización favorable por el Órgano de Intervención General, el **ACUERDO DE ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE, GESTEL, S.L.: Implementación y ejecución del proyecto "'ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TELDE 2026"**, a desarrollar en el periodo entre el 8 de OCTUBRE al 10 de NOVIEMBRE, promovido por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Telde.

SEGUNDO.- que se apruebe la **tarifa del encargo**, por importe total **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS 98.978,68 € €**, conforme al **desglose de horas de trabajo soportadas por la empresa municipal como gasto directo**, y que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.394,07€).

TERCERO.- Que se autorice y disponga el gasto total de DE NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS 98.978,68 **€,** incluyendo la compensación tarifaria de GESTEL S.L. (B-35838383), conforme al desglose de horas de trabajo soportadas como gasto directo, a favor de la Empresa de Gestión Municipal de Telde (GESTEL, S.L.), con cargo a la siguiente **Retención de Crédito (RC): de CIENTO DIEZ MIL MIL EUROS,**

110.000,00 €, acreditada con las Reservas de Crédito N.º. **RC 12026000010059** de 100.000 euros de fecha 18 de mayo de 2026 y **RC C12026000011739** de 10.000 euros de fecha 28 de mayo de 2026.

CUARTO.- La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante la presentación de la correspondiente FACTURA ELECTRÓNICA, una vez finalizado el proyecto, en octubre de 2026.

QUINTO,.- Al ser el importe de este encargo superior a 50.000 € tendrá que materializarse por GESTEL S.L., la publicidad del acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, según prevé el artículo 63.6 de la LCSP.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Ruegos y preguntas. No se formularon.